

Plan de Acción 2024-2027 y Plan de Seguimiento, Monitoreo y Evaluación -Plan SME-

Política de Reparación Digna
Para la Víctima Del Delito
2023-2033

CON EL APOYO DE:
MISIÓN INTERNACIONAL DE JUSTICIA



Plan de Acción 2024-2027 y Plan de Seguimiento, Monitoreo y Evaluación

-Plan SME-

Política de Reparación Digna
para la Víctima del Delito

2023-2033

CON EL APOYO DE:
MISIÓN INTERNACIONAL DE JUSTICIA



IJM

INSTITUTO DE LA

VÍCTIMA



PLAN DE ACCIÓN 2024-2027 Y PLAN DE SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN -PLAN SME- DE LA POLÍTICA DE REPARACIÓN DIGNA PARA LA VÍCTIMA DEL DELITO 2023-2033

1ª edición: diciembre 2023, Guatemala

MSc. Mayra Alejandra Carrillo de León

Directora General

Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito

Abogado Wuelmer Ubener Gómez González

Procurador General de la Nación

Coordinador del Consejo Directivo

Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito

MSc. Juan Miguel Rivera

Vicepresidente Regional, Triángulo Norte

Misión Internacional de Justicia

CONSEJO DIRECTIVO

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Número 21-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito y sus reformas, el Consejo Directivo se integra de la manera siguiente:

Organismo Judicial:	Dr. Oscar Ruperto Cruz Oliva, Presidente del Organismo Judicial y de la Corte Suprema de Justicia.
Ministerio Público:	Dra. María Consuelo Porras Argueta, Fiscal General de la República y Jefe del Ministerio Público. Lcda. Jackeline Elizabeth Díaz Díaz, Jefa del Departamento de Coordinación de Atención a la Víctima de la Secretaría de Política Criminal.
Ministerio de Gobernación:	Lic. Byron René Bor Illescas, Ministro de Gobernación. Lic. Héctor Eduardo Morales Alarcón, Tercer Viceministro de Prevención de la Violencia y el Delito.
Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala:	Dra. Ingrid Johana Romero Escribá, Directora General.
Procuraduría General de la Nación:	Abogado Wuelmer Ubener Gómez González, Procurador General de la Nación.
Defensoría de la Mujer Indígena:	Lcda. Lilian Karina Xinico Xiquitá, Defensora.
Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito:	MSc. Mayra Alejandra Carrillo de León, Directora General y Secretaria Técnica del Consejo Directivo.

MESA TÉCNICA

Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito (*coordinación*):

Daniel Alberto Cifuentes Gómez, Asesor de la Dirección General.

Londy Lucrecia Elías Ceseña, Jefe del Departamento de Planificación y Desarrollo Institucional.

Misión Internacional de Justicia (*asistencia técnica*):

Dr. Elliott H. Palma Everall, Director Asociado de Soluciones para la Justicia.

MSc. Pablo Stuardo Berthet Mauricio, Abogado de Soluciones para la Justicia.

Organismo Judicial:

M.A. Cándida Rosa Ramos Montenegro, Letrada Vocalía I, Corte Suprema de Justicia.

Ministerio Público:

Lcda. Dionicia Cuin Suy, Departamento de Coordinación de Atención a la Víctima, Secretaría de Política Criminal.

Lic. Alvaro David Reyes Hernández, Subsecretario de Planificación, Análisis y Desarrollo Institucional, Encargado del Despacho de la Secretaría de Planificación, Análisis y Desarrollo Institucional.

Ministerio de Gobernación:

Lcda. Sonia Floridalma Barrera Aquino, Asesora en Políticas Públicas, Tercer Viceministerio.

Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala:

M.A. Miriam Josefina Domínguez Sebastián, Jefa de la Oficina de la Mujer.

Mgtr. Aldo Jossue Chapas Gutiérrez, Subjefe de Clínica y Tanatología Forense Regional.

Procuraduría General de la Nación:

M.A. Annygret Mariam Vásquez Montenegro,
Directora de la Dirección de Planificación.

M.A. Silvia Nineth Gómez García, Profesional,
Dirección de Planificación.

Lcda. Liliana María Guzmán Rodas,
Profesional de Penal, Procuraduría de la
Niñez y la Adolescencia.

Defensoría de la Mujer Indígena:

Lcda. Marta Ixchel Sincal Cumez, Asesora del
Despacho Superior.

Lcda. Mónica Jessenia Batzín, Encargada,
Unidad de Planificación, Monitoreo y
Evaluación.

Instituto para la Asistencia y Atención a la
Víctima del Delito:

Lic. Allan Josué Maas Jácome, Jefe del
Departamento de Impugnaciones, Acciones
Constitucionales y Control de
Convencionalidad, Dirección de Asistencia
Legal.

Lcda. Mirna Baudilia Arévalo Tobar, Analista
I, Departamento de Planificación y Desarrollo
Institucional.

Lucía Fernanda García Vásquez, Encargada
de la Unidad de Relaciones
Interinstitucionales y Cooperación Externa.

Roél Andreé Madrid Rivera, Asistente
Administrativo, Departamento de
Tecnologías de la Información y
Comunicación.

Misión Internacional de Justicia:

MSc. Yojana María Contreras López,
Abogada de Soluciones para la Justicia.

Lic. Carlos González Guzmán, Facilitador de
Relaciones Estratégicas.

Ing. Luis R. Santizo, Director Asociado de
Soluciones para la Justicia.

Durante el proceso de discusión y validación también se contó con la participación de: Lcda. Jasmine Adriana Solis Flores, Asistente Administrativo I del Departamento de Planificación y Desarrollo Institucional; y Gabriela María Rosales Ruiz, de la Unidad de Relaciones Interinstitucionales y Cooperación Externa, por el Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito. También se reconoce la participación y aportes de: Lic. William Obdulio Morán Castañeda, Analista de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Institucional; Lcda. Laisy Eugenia Amézquita Contreras, Asesora Legal de la Unidad de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación de los Órganos Jurisdiccionales del Ramo Penal de la República de Guatemala; y Lcda. Sandra Marleny Boteo López, Analista II del Área Legal de la Unidad de Control, Seguimiento y Evaluación de los Órganos Especializados en Delitos de Femicidio y otras Formas de Violencia contra la Mujer, por el Organismo Judicial.

REUNIONES CON EQUIPOS TÉCNICOS PARA LA DISCUSIÓN DE PRIORIZACIÓN DE ACCIONES, ASÍ COMO VALIDACIÓN DE PROPUESTA DE INSTRUMENTOS PARA PLANES DE IMPLEMENTACIÓN

Procuraduría General de la Nación -PGN- (16 de octubre de 2023):

M.A. Annygret Vásquez, Dirección de Planificación.

M.A. Silvia Gómez, Dirección de Planificación.

MSc. Evelyn Juárez, Dirección de Planificación.

Sra. Gabriela Gaitán, Dirección de Planificación.

Lcda. Liliana Guzmán, Procuraduría de la Niñez y la Adolescencia -PNA-.

Lic. Julio Velásquez, Procuraduría de la Niñez y la Adolescencia - PNA-.

Lic. Marco Ocampo, Procuraduría de la Niñez y la Adolescencia - PNA-.

Lcda. Katya Pérez, Dirección Financiera.

Lcda. Bárbara Fuentes, Dirección de Delegaciones Regionales.

Lcda. Iris Abigail Ortiz Vidal, Dirección de Delegaciones Regionales.

Lcda. Karen Carrillo, Unidad de Desarrollo de Personal del Departamento de Recursos Humanos.

Lcda. Elisa D. Portillo, Asesora del Despacho Superior.

Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala -INACIF- (16 de octubre de 2023):

Aldo Jossue Chapas Gutiérrez, Subjefe de Clínica y Tanatología Forense Regional.

Miriam Josefina Domínguez Sebastián, Jefa de la Oficina de Asuntos de la Mujer.

Brian Efraín García Santiago, Jefe de Planificación y Estadística Institucional.

Lemuel Lorenzo Chávez López, Subjefe del Departamento Técnico Científico, Análisis Forense.

Cinthia Gabriela Jerez Sandoval, Docente en Criminalística de la Escuela de Estudios Forense.

Cristian Esdalin Apxuac Alvarado, Jefe de la Unidad Financiera (virtual).

Ministerio de Gobernación -MINGOB- (17 de octubre de 2023):

Hugo Leonel Hernández Chaj, Coordinación de Análisis y Estudios Estratégicos, DIPLAN / MINGOB.

Carlos José Zuniga Mendéz, Coordinación de Análisis y Estudios Estratégicos, DIPLAN / MINGOB.

Heidy Catalina Castillo Cortez, Coordinación de Formulación, Seguimiento y Evaluación del Plan Operativo Anual, DIPLAN / MINGOB.

Duliar Pérez Gómez, Subdirección General de Prevención del Delito, Dirección General PNC.

Maynor Ismael Coloch, Jefatura de Planificación Estratégica y Desarrollo Institucional, Dirección General PNC.

Melvin Cortez, PNC.

Maxwell Rivera Z., PNC.

Hermelindo Coloch Toj, DAV / PNC.

Marielos López, PNC.

Emilia Margarita Rivas, Programa de Prevención y Erradicación de la Violencia Intrafamiliar, Unidad para la Prevención Comunitaria de la Violencia.

Juan Carlos Corzo Reyes, Departamento de Planificación Estratégica, Unidad para la Prevención Comunitaria de la Violencia.

Fredy Manuel Barrios Álvarez, Despacho de la DGSP, Dirección General del Sistema Penitenciario.
Ingrid Lorena Machorro Sagastume, Rehabilitación Social, Dirección General del Sistema Penitenciario.
José Miguel Jurado, Tercer Viceministerio.
Sonia Barrera, Tercer Viceministerio.
María José Paiz, Tercer Viceministerio.

Defensoría de la Mujer Indígena -DEMI- (17 de octubre de 2023):

Frank Gerson Ruiz Alonzo, Director de la UDAF.
Raúl Orlando Solís López, Encargado de la Unidad de Presupuesto.
Mónica Jessenia Batzín Aju, Encargada de Planificación.
Engma Azucena Socoy Iquic, Directora de la Unidad de Atención Social.
Gloria Evelin Dalila Curruchich Simón, Directora de la Unidad de Atención Jurídica.
Ingrid Beatriz Sitán Ajsivinac, Encargada de la Unidad de Atención Psicológica.
Eliseo Cún Tzirín, Asistente de la Unidad de Educación y Formación.
Juana Estela Cutzal Sirin, Asesora Jurídica del Despacho Superior.
Marta Ixchel Sincal Cumez, Asesora del Despacho Superior.
Josselyne Gricelda Che Mazate, Encargada de la Unidad de Desarrollo Político y Legal.
José Diego Chivalan Osorio, Encargado de la Unidad de Comunicación Social.
María Magdalena Ordoñez Mendoza, Delegada de la Oficina Regional de Huehuetenango (virtual).
Juana María Tax Saquimux, Encargada de la Oficina Regional de Totonicapán (virtual).
Lady Victoria Blanco de Pérez, Abogada de la Oficina Regional de Izabal (virtual).
Orfa Marisela López de la Cruz, Delegada de la Oficina Regional de Santa Rosa (virtual).

Organismo Judicial -OJ- (19 de octubre de 2023):

Cándida Rosa Ramos Montenegro, Presidencia del Organismo Judicial.
Laisy Eugenia Amézquita Contreras, Asesora Legal de la Unidad de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación de los Órganos Jurisdiccionales del Ramo Penal de la República de Guatemala Leopoldo Liu González, Asesor Jurídico, Escuela de Estudios Judiciales.
Shayra Ibeth Barrios Rodas, Dirección de Presupuesto de la Gerencia Financiera.
William Obdulio Morán Castañeda, Analista de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Institucional.
Sandra Marleny Boteo López, Analista II del Área Legal de la Unidad de Control, Seguimiento y Evaluación de los Órganos Especializados en Delitos de Femicidio y otras Formas de Violencia contra la Mujer .
Luis Alberto Castillo Boteo, Jefe de Sección de Capacitación, Gerencia de Informática.
Katty Aime Reyes Martínez, Secretaría de Fortalecimiento Judicial y Cooperación.
Miriam Chuta, Gerencia de Informática.

Ministerio Público -MP- (19 de octubre de 2023):

Lcda. Lucrecia Varinia Vásquez Abadía, Secretaría de la Mujer.

Lcda. Jackeline Elizabeth Díaz Díaz, Encargada del Despacho, Departamento de Coordinación de Atención a la Víctima.

Lcda. Dionicia Cuin Suy, Departamento de Coordinación de Atención a la Víctima.

Lic. Marco Aurelio Ramírez Arévalo, Jefe de Departamento del Sistema Integrado de Gestión.

Lic. Cesar Alexander Sáenz Herrera, Auxiliar Financiero II.

Dra. Claudia Beatriz Osorio Figueroa, Jefa del Departamento Académico - UNICAP.

Lcda. Jacqueline Claudeth Coyoy Galvan, Profesional en Políticas de Persecución Penal, Secretaría de Política Criminal.

Lic. Alvaro David Reyes Hernández, Subsecretario de la Secretaría de Planificación, Análisis y Desarrollo Institucional (virtual).

Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito -IV- (23 de octubre de 2023):

Daniel Alberto Cifuentes Gómez, Asesor de la Dirección General.

Lic. Rodolfo Fidel Díaz Tello, Director de Asistencia Legal.

Lic. Allan Josué Maas Jácome, Departamento de Impugnaciones.

Lic. Jeremy David Arrecís Muñoz, Dirección de Asistencia Legal.

Lic. David Antonio Monterroso Fuentes, Director de Servicios Victimológicos.

Lcda. Ana Esther Sierra Marroquín, Departamento de Psicología.

Lcda. Thelma Azucena Vázquez Rodas, Departamento de Trabajo Social.

Lic. Juan Carlos Quan Tellez, Director Financiero.

Lcda. Andrea Verónica Larios Gordillo, Departamento de Presupuesto

Las reuniones con equipos técnicos contaron con la facilitación conjunta entre el IV y Misión Internacional de Justicia -IJM-. En la conducción de este proceso participaron por parte del IV: Daniel Alberto Cifuentes Gómez, Asesor de la Dirección General; Lic. Allan Josué Maas Jácome, Jefe del Departamento de Impugnaciones, Acciones Constitucionales y Control de Convencionalidad de la Dirección de Asistencia Legal; y Londy Lucrecia Elías Ceseña, Jefe del Departamento de Planificación y Desarrollo Institucional.

Por IJM se contó con el invaluable apoyo de: Dr. Elliott H. Palma Everall, Director Asociado de Soluciones para la Justicia; MSc. Pablo Stuardo Berthet Mauricio, Abogado de Soluciones para la Justicia; y la contratación de la consultora Adriana Smith.

También se contó con la participación de las señoritas Mónica Andrea Concohá Chacach y Teresa Viviana Guadalupe López Rosales, ambas maya Kaqchikel, quienes realizaron pasantía en la Sede Central del IV.

Texto base y metodología de recolección de información:

Daniel Alberto Cifuentes Gómez, Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito.

Dr. Elliott H. Palma Everall, Misión Internacional de Justicia.

MSc. Pablo Stuardo Berthet Mauricio, Misión Internacional de Justicia.

Adriana Smith, Consultorías Adriana Smith y Socios (CASS).

Fotografías y diseño:

Lic. Héctor David Aragón Menjívar, Jefe de la Unidad de Comunicación Social, Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito.

Otto René Félix López, Auxiliar de la Unidad de Comunicación Social, Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito.

Cita sugerida:

Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito. Plan de Acción 2024-2027 y Plan de Seguimiento, Monitoreo y Evaluación -Plan SME- de la Política de Reparación Digna para la Víctima del Delito 2023-2033 (2023).

La elaboración de estos Planes ha sido posible, gracias a la asistencia financiera de Misión Internacional de Justicia -IJM- en el marco del "Convenio de Cooperación Bilateral entre el Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito y la Entidad Misión Internacional de Justicia".

Es permitida la reproducción parcial, total y traducciones, siempre que no se alteren los contenidos, ni los créditos de autoría y edición.

**Plan de Acción 2024-2027 y
Plan de Seguimiento, Monitoreo y Evaluación**

-Plan SME-

**Política de Reparación Digna
para la Víctima del Delito**

2023-2033

**Aprobación del Plan de Acción 2024-2027 y Plan
de Seguimiento, Monitoreo y Evaluación
-PLAN SME- de la Política de Reparación Digna
para la Víctima del Delito 2023-2033**



Página 1 de 1

LA INFRASCRITA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO DE LA VÍCTIMA CERTIFICA: QUE PARA EL EFECTO TUVO A LA VISTA el Libro de Actas del Consejo Directivo del Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito, autorizado por la Contraloría General de Cuentas de Guatemala, en el que se encuentra el Acta Número doce guion dos mil veintitrés (12-2023) de la Sesión Extraordinaria Número diez guion dos mil veintitrés (10-2023), la cual se encuentra contenida en los folios del doscientos cincuenta y cuatro (254) al doscientos cincuenta y ocho (258), celebrada en fecha doce de diciembre de dos mil veintitrés (2023), la cual en el punto segundo en la parte resolutive establece:

"SEGUNDO: Discusión y aprobación del Plan de Acción 2024-2027 y Plan de Seguimiento, Monitoreo y Evaluación -Plan SME- de la Política de Reparación Digna para la Víctima del Delito 2023-2033, con sus mecanismos de seguimiento y cumplimiento:...SE RESUELVE: APROBAR de forma unánime: 1. La aprobación de ambos planes de implementación con base en el documento presentado en la reunión, el cual ya fue discutido y validado por la Mesa Técnica; 2. La aprobación de la temporalidad de los reportes de avances de cumplimiento de los planes de implementación en el año 2024, la cual queda establecida de forma cuatrimestral; y, 3. Respecto a la continuidad permanente de la Mesa Técnica como el mecanismo de coordinación entre instituciones y equipos, se solicita a la Secretaría Técnica del Consejo Directivo, remita los oficios solicitando tal extremo, al cual cada institución que integra este Consejo, dará respuesta, tomando en consideración la institucionalidad de los compromisos adquiridos".

Y PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE, SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN DEBIDAMENTE CONFRONTADA CON SU ORIGINAL, EN UNA HOJA DE PAPEL BOND TAMAÑO CARTA IMPRESA UNICAMENTE EN SU LADO ANVERSO, EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.


Licda. Ana Lucía González Solís
 Secretaria General
 Instituto de la Víctima





MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República
y Jefe del Ministerio Público
Guatemala C.A

OF DFG 428-2023

Guatemala, 29 de diciembre del 2023

MSc Mayra Alejandra Carrilo de León
Directora General
Instituto de la Víctima

Reciba un cordial saludo, deseándole éxitos en el desempeño de sus actividades.

De manera respetuosa y en respuesta al oficio DG/917-2023/MACDL.gm de fecha 18 de diciembre de 2023, en donde se me hace de conocimiento que previo a su incorporación a la Reunión Extraordinaria Número 10-2023 del Consejo Directivo de ese Instituto de fecha 12 de diciembre del año en curso, se realizó la discusión y aprobación del Plan de Acción 2024-2027 y Plan de Seguimiento, Monitoreo y Evaluación –PLAN SME-, ambos correspondientes a la Política de Reparación Digna para la Víctima del Delito 2023-2033. Son sus respectivos mecanismos de cumplimiento y seguimiento, por parte de las y los integrantes del Consejo.

Al respecto, después de haber realizado el análisis respectivo con el equipo de trabajo nombrado para el efecto, me permito sugerir la APROBACIÓN del Plan de Acción 2024-2027 y Plan de Seguimiento, Monitoreo y Evaluación –PLAN SME- de la Política de Reparación Digna para la Víctima del Delito 2023-2033.

Sin otro particular, me suscribo con las más altas muestras de estima.


Dra. María Consuelo Porras Argueta
Fiscal General de la República y
Jefe del Ministerio Público





Plan de Acción 2024-2027 y Plan de Seguimiento, Monitoreo y Evaluación

-Plan SME-

**Política de Reparación Digna
para la Víctima del Delito**

2023-2033

Índice de Contenido

ÍNDICE DE CONTENIDO

APROBACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN 2024-2027 Y PLAN DE SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN -PLAN SME- DE LA POLÍTICA DE REPARACIÓN DIGNA PARA LA VÍCTIMA DEL DELITO 2023-2033	13
INTRODUCCIÓN	23
MARCO GENERAL	
La Reparación Digna y sus modalidades	32
Política de Reparación Digna para la Víctima del Delito 2023-2033	33
EJES, LINEAMIENTOS, ACCIONES Y RESULTADOS	40
PLAN DE ACCIÓN 2024-2027 Y PLAN DE SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN -PLAN SME- DE LA POLÍTICA DE REPARACIÓN DIGNA PARA LA VÍCTIMA DEL DELITO 2023-2033	
Plan de Acción 2024-2027	46
Plan de Seguimiento, Monitoreo y Evaluación -Plan SME-	62
MATRIZ DEL PLAN DE ACCIÓN 2024-2027 DE LA POLÍTICA DE REPARACIÓN DIGNA PARA LA VÍCTIMA DEL DELITO 2023-2033	66
MATRIZ DEL PLAN DE SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN -PLAN SME- DE LA POLÍTICA DE REPARACIÓN DIGNA PARA LA VÍCTIMA DEL DELITO 2023-2033	72
MECANISMOS DE CUMPLIMIENTO Y SEGUIMIENTO	76
ABREVIATURAS, SIGLAS Y ACRÓNIMOS	82



Plan de Acción 2024-2027 y Plan de Seguimiento, Monitoreo y Evaluación

-Plan SME-

**Política de Reparación Digna
para la Víctima del Delito**

2023-2033

Introducción

INTRODUCCIÓN

La **Política de Reparación Digna para la Víctima del Delito 2023-2033** aprobada por el Consejo Directivo del Instituto de la Víctima a través del Acuerdo Número 02-2023, publicado en el Diario Oficial y vigente a partir del 28 de agosto de 2023, representa además del cumplimiento de una de sus funciones¹ regulada en el Decreto Número 21-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito y sus reformas; el establecimiento de un mecanismo único en su naturaleza para contribuir efectivamente a la ejecución de la Reparación Digna y que esta sea una realidad para la víctima del delito, *“identificando programas y servicios de múltiples instituciones, representando una estrategia acertada que contribuye a sostener en el corto, mediano y largo plazo, el cumplimiento de la Reparación Digna en Guatemala”*².

El artículo 2 del Acuerdo Número 02-2023 del Consejo Directivo, establece que el Instituto de la Víctima *“de conformidad con su mandato y rectoría, será el encargado del seguimiento y cumplimiento de la Política (...) y de la coordinación de acciones con las diferentes instituciones que correspondan, con la finalidad de lograr la Reparación Digna, a la cual tiene derecho la víctima del delito”*. Por esta razón, el Consejo aprobó el 07 de septiembre de 2023 en Reunión Ordinaria Número 05-2023, la propuesta del Instituto de la Víctima para la discusión y validación del Plan de Acción (con temporalidad para el período 2024-2027) y el Plan de Seguimiento, Monitoreo y Evaluación -Plan SME-, ambos correspondientes a la **Política de Reparación Digna para la Víctima del Delito 2023-2033**.

El Plan de Acción 2024-2027 y el Plan SME se consideran como las dos principales estrategias para el cumplimiento de la Política³. En el caso del Plan de Acción 2024-2027, este es reflejo de los ejes, lineamientos, acciones y resultados contenidos en la **Política de Reparación Digna para la Víctima del Delito 2023-2033**, conformando un programa o ruta de trabajo estructurado por

¹ Literal e) del artículo 13 del Decreto Número 21-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito y sus reformas: **“Funciones.** (...) e) *Formular políticas institucionales de atención a la víctima para lograr su reparación digna”*.

² Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito. Política de Reparación Digna para la Víctima del Delito 2023-2033. Página 64.

³ Ibidem. Página 117.

21 de 66 acciones priorizadas con 43 actividades identificadas que han sido priorizadas por las instituciones que integran el Consejo Directivo, con los respectivos procesos que realizan en el marco de ellas, la identificación de instituciones responsables, de apoyo y dependencias específicas, la territorialización de la implementación, los recursos que se encuentran disponibles y/o son necesarios para su realización, el cronograma de planificación (*inicialmente de forma cuatrimestral*), así como su estatus, el que se iniciará a medir a partir del año 2024.

Por su parte, el Plan SME se estructura como resultado del Plan de Acción 2024-2027 y toma como base algunos elementos ya propuestos en la **Política de Reparación Digna para la Víctima del Delito 2023-2033**⁴, partiendo de los resultados establecidos en cada uno de los 5 ejes de esta, así como de indicadores construidos y priorizados desde la Mesa Técnica integrada por representantes institucionales, identificando instituciones responsables, metas, fuentes de información, frecuencia de recopilación y dependencia de cada institución que se propone esté a cargo de la recopilación, análisis y reporte.

Como lo establece la **Política de Reparación Digna para la Víctima del Delito 2023-2033**, es fundamental el liderazgo del Consejo Directivo y del propio Instituto para lograr su efectiva implementación, impulsando la coordinación entre instituciones, así como el apoyo intersectorial en los circuitos de justicia penal, Reparación Digna, de víctimas del delito y prevención⁵. Por lo tanto y asumiendo ese compromiso, estos dos Planes corresponden a una fase de implementación *“que depende del respaldo político - institucional (decisiones), la asignación presupuestaria (actual y conforme se desarrollen nuevas acciones o productos) y la identificación - generación de indicadores para operar sus requerimientos”*⁶.

Para la discusión y validación de estos dos Planes, el proceso estuvo coordinado por el Instituto de la Víctima, contando con la asistencia técnica y financiera de Misión Internacional de Justicia -IJM-, además de la ratificación y ampliación de la Mesa Técnica integrada por representantes institucionales designados por las autoridades del Consejo Directivo para el proceso de formulación de la Política. También se contó con la participación de 75 representantes

⁴ Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito. Política de Reparación Digna para la Víctima del Delito 2023-2033. Página 119.

⁵ Ibidem. Página 105.

⁶ Ibidem. Página 119.

institucionales a través de reuniones con equipos técnicos, en un amplio y enriquecedor proceso de priorización, consultas, aportes de información, revisión y construcción.

Además, como se realizó durante el proceso de formulación de la Política, para la construcción del Plan de Acción 2024-2027 y el Plan SME se tomó en cuenta el Plan de Acción de la Política de Reparación Digna y Transformadora del Organismo Judicial, como un antecedente para la alineación y complementariedad entre esfuerzos institucionales.

Corresponderá al Instituto de la Víctima de conformidad con su rectoría⁷ establecida a través del Decreto Número 21-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito y sus reformas, así como lo aprobado por el Consejo Directivo del Instituto a través del Acuerdo Número 02-2023; el adecuado y sistemático seguimiento, cumplimiento y coordinación para la implementación gradual de la **Política de Reparación Digna para la Víctima del Delito 2023-2033**. Para el efecto se propone la integración de un equipo institucional coordinado por la Dirección General, quien ostenta la Secretaría Técnica del Consejo Directivo⁸, así como el establecimiento de un mecanismo técnico de coordinación (*Mesa Técnica*) con la participación de enlaces por parte de este, permitiendo la coordinación, observando los ámbitos de coordinación interna y externa establecidos en la Política⁹.

⁷ Artículo 5 del Decreto Número 21-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito y sus reformas: ***“Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito. Se crea el Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito, que es el ente rector de las políticas victimológicas a nivel nacional, como persona jurídica autónoma, con patrimonio propio e independencia funcional y orgánica (...)”***.

⁸ Literal g) del artículo 12 del Decreto Número 21-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito y sus reformas: ***“Consejo Directivo. (...) g) Director General del Instituto de la Víctima, quien fungirá como Secretario Técnico”***.

⁹ Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito. Política de Reparación Digna para la Víctima del Delito 2023-2033. Página 106.



Plan de Acción 2024-2027 y Plan de Seguimiento, Monitoreo y Evaluación

-Plan SME-

**Política de Reparación Digna
para la Víctima del Delito**

2023-2033

Marco General

MARCO GENERAL



La Reparación Digna y sus modalidades

Para efectos de la **Política de Reparación Digna para la Víctima del Delito 2023-2033**, la Reparación Digna a que tiene derecho la víctima, comprende la restauración del derecho afectado por el hecho delictivo, que inicia desde reconocer a la víctima como persona con todas sus circunstancias y como sujeto de derechos contra quien recayó la acción delictiva, hasta las alternativas disponibles para su reincorporación social, a fin de disfrutar o hacer uso lo más pronto posible del derecho afectado, en la medida que tal reparación sea humanamente posible y, en su caso, la indemnización de los daños y perjuicios derivados de la comisión del delito¹⁰.

¹⁰ Artículo 124 del Decreto Número 51-92 del Congreso de la República de Guatemala, Código Procesal Penal y sus reformas.

El Instituto de la Víctima tiene como finalidad la asistencia y atención para lograr la Reparación Digna a la cual, la víctima tiene derecho . Por su parte, la Declaración sobre los Principios Fundamentales de Justicia para las Víctimas de Delitos y del Abuso de Poder, reconoce la obligación de reparar a las víctimas y a éstas el derecho de hacer valer dicha reparación con base a un enfoque diferencial , el análisis de los efectos negativos del hecho violatorio de derechos y el contexto que permitió que ocurriera (vulnerabilidad y riesgo).

En el ámbito internacional se reconocen cuatro medidas de reparación: restitución, indemnización, rehabilitación y satisfacción. La Corte Interamericana de Derechos Humanos -Corte IDH- (2009) ha expuesto un catálogo de medidas de reparación:

- a) Medidas de satisfacción, destinadas a la dignificación de la memoria de la víctima, que pueden consistir en publicaciones, reconocimiento público de responsabilidad, monumentos y otras.
- b) Medidas de no repetición, como la creación de políticas, protocolos, mecanismos o proceso de cambio cultural, entre otras.
- c) Rehabilitación vinculada con la atención médica y psicológica - psiquiátrica.
- d) Indemnización que puede ser: material, emergente, lucro cesante, moral o al proyecto de vida, respecto al daño ocasionado.
- e) La restitución es restablecer la situación previa de la víctima y sus derechos. De acuerdo con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos -OACNUDH-, la restitución implica devolver a la víctima a su situación original antes de que se produjera la violación, por ejemplo, la restitución de la libertad, el restablecimiento del empleo, la devolución de los bienes, o el regreso al lugar de residencia.
- f) Costas y gastos.

En la **Política de Reparación Digna para la Víctima del Delito 2023-2033** se observarán las modalidades de Reparación Digna establecidas en la Ley Orgánica del Instituto de la Víctima :

¹¹ Artículo 1 del Decreto Número 21-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito y sus reformas.

¹² El enfoque diferencial, considera las particularidades de las víctimas (*edad, género, identidad, discapacidad, condición económica y otras*). Por ejemplo, es necesario evaluar *“relaciones de género preexistentes y desequilibrios de poder”* (ONU, 2014), para que las medidas no refuercen patrones de discriminación, sino al contrario, los corrijan.

¹³ De acuerdo con los estándares internacionales, la reparación *“...tiene por finalidad promover la justicia... ha de ser proporcional a la gravedad de las violaciones y al daño sufrido”* (Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, 2005).

En la **Política de Reparación Digna para la Víctima del Delito 2023-2033** se observarán las modalidades de Reparación Digna establecidas en la Ley Orgánica del Instituto de la Víctima¹⁴:

1. **Restitución:** Medidas que buscan (*en lo posible*) que las víctimas vuelvan a la situación en que se encontraban antes que ocurriera el hecho, a fin de asegurarle condiciones para el disfrute de sus Derechos Humanos, de su identidad y ciudadanía, de la vida familiar y residencia, de la devolución de bienes y empleos, entre otros factores, que le brinden la posibilidad de desarrollar su proyecto de vida.

Consiste en devolver a la víctima lo que le fue arrebatado o perjudicado por el hecho delictivo, a su vez de analizar el contexto y las causas estructurales que lo permitieron, para hacer los ajustes o cambios que sean necesarios; por lo que se entiende que la restitución no implica necesariamente devolver a las personas a las mismas condiciones de desigualdad o vulnerabilidad en que se encontraba o que originaron el delito.

2. **Rehabilitación:** Restablecimiento por medio de una atención integral con enfoque diferenciado y especializado de las condiciones físicas, psicológicas y emocionales que favorezcan la plena reintegración social de la víctima y retomar su proyecto de vida.
3. **Compensación:** Indemnización orientada a reparar o resarcir el daño y los perjuicios causados por el hecho delictivo, en forma apropiada y proporcional a la gravedad de la violación al derecho y a las circunstancias de cada caso, conforme lo establecen estándares internacionales. La víctima y sus familiares tienen derecho a:
 - La devolución de los bienes materiales y tangibles.
 - El pago económico por el daño causado y la pérdida sufrida.
 - El reembolso de los gastos en los que han incurrido.

¹⁴ Artículo 29 del Decreto Número 21-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito y sus reformas: **“Reparación digna.** (...) La reparación digna, además de lo establecido en el Código Procesal Penal, comprende medidas de restitución, rehabilitación, compensación, satisfacción y medidas de no repetición”.

Los perjuicios económicamente evaluables como consecuencia del delito, deben considerar como mínimo el daño material incluido, el lucro cesante¹⁵, daño físico, mental, moral¹⁶ y a derechos conexos; pérdida de prestaciones sociales, de ingresos y de oportunidades de empleo o educación, gastos de asistencia jurídica o de expertos, medicamentos, servicios médicos, psicológicos y sociales.

- 4. Satisfacción:** Mitigación del dolor mediante la generación de bienestar, dignificación de la víctima y difusión de la verdad (*memoria*) sobre lo sucedido. Se trata de formas de devolución y restitución no materiales, con la plena participación de la víctima.

Son procedentes y pertinentes una, varias o la totalidad de medidas, como las siguientes:

- Medidas para que no continúen las violaciones a los Derechos Humanos.
- Verificación de los hechos con revelación pública y completa de la verdad¹⁷.
- Búsqueda de personas desaparecidas.
- Identificación y ubicación de infantes secuestrados.
- Recuperación e inhumación pertinente de cuerpos de personas asesinadas.
- Declaración oficial o decisión judicial que restablezca la dignidad, reputación y derechos de la víctima y de las personas estrechamente vinculadas con ella¹⁸.
- Disculpa pública en la que se reconoce hechos y acepta responsabilidades.
- Aplicación de sanciones judiciales o administrativas a responsables.
- Conmemoraciones y homenajes a las víctimas.
- Inclusión del hecho violatorio en la enseñanza de Derechos Humanos y del derecho internacional humanitario, con material didáctico en todos los niveles.

¹⁵ Pérdidas patrimoniales ocasionadas por una merma de ingresos por una violación de Derechos Humanos.

¹⁶ La afectación no susceptible de apreciación pecuniaria que ocurre en el ámbito de sentimientos, afectos, creencias, dignidad, reputación y vida privada como consecuencia del delito.

¹⁷ En la medida en que esa revelación no provoque más daños o amenace la seguridad y los intereses de la víctima, de sus familiares, de los testigos o de personas que han intervenido para ayudar a la víctima o impedir que se produzcan nuevas violaciones.

¹⁸ En ocasiones la víctima no quiere dinero, sino una disculpa pública, un reconocimiento de la responsabilidad o que se limpie su nombre porque vive de su honor. En otras, lo económico es fundamental.

5. **No repetición:** Medidas de carácter preventivo que garantizan que las violaciones de Derechos Humanos no vuelvan a suceder.

Las víctimas accederán a una o varias de estas medidas, dependiendo de los daños sufridos y el tipo de hecho victimizante, en forma individual o colectiva.



Fuente: Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito. Modelo de Asistencia y Atención Integral del Instituto de la Víctima -MAIVI- (2021). Página 49.



Política de Reparación Digna para la Víctima del Delito 2023-2033

Objeto¹⁹:

La **Política de Reparación Digna para la Víctima del Delito 2023-2033**, tiene como propósito el cumplimiento de la Reparación Digna como un derecho de las víctimas del delito, a partir de los fundamentos de Derechos Humanos y victimológicos que lo sustentan. Forma parte de los esfuerzos que buscan fortalecer la confianza en las instituciones públicas, la percepción de seguridad y en general, que las víctimas del delito puedan retomar su proyecto de vida.

Busca que las medidas de Reparación Digna se apliquen conforme estándares internacionales y normas nacionales, así como en los mandatos de diferentes instituciones, principalmente del Instituto de la Víctima.

Justificación²⁰:

A pesar de que el Estado de Guatemala ha realizado acciones afirmativas, incorporando a la legislación la figura de la Reparación Digna y sus modalidades, estas se ven limitadas al no existir mecanismos que garanticen su ejecución, por lo que muchas de las que se han dictado, se encuentran ordenadas más no ejecutadas.

La **Política de Reparación Digna para la Víctima del Delito 2023-2033** permitirá establecer mecanismos efectivos que contribuyan a la ejecución de la Reparación Digna y que, para la víctima, esta sea una realidad, siendo restaurados sus derechos afectados.

En ese sentido, esta Política busca contribuir a la reducción de esta brecha para cumplir como mínimo con lo preceptuado en el Código Procesal Penal -CPP-, que en su artículo 124 (*reformado en 2011*), establece que la restauración inicia a partir de reconocer a la víctima en sus circunstancias y como sujeto de derechos²¹.

¹⁹ Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito. Política de Reparación Digna para la Víctima del Delito 2023-2033. Página 63.

²⁰ Ibidem. Página 64.

²¹ Artículo 124 del Decreto Número 51-92 del Congreso de la República de Guatemala, Código Procesal Penal y sus reformas: ***“Derecho a la reparación digna. La reparación a que tiene derecho la víctima comprende la restauración del derecho afectado por el hecho delictivo, que inicia desde reconocer a la víctima como persona con todas sus circunstancias como sujeto de derechos contra quien recayó la acción delictiva, hasta las alternativas disponibles para su reincorporación social a fin***

Esta Política viabilizará su ejecución, identificando programas y servicios de múltiples instituciones, representando una estrategia acertada que contribuye a sostener en el corto, mediano y largo plazo, el cumplimiento de la Reparación Digna en Guatemala.

Grupo meta y Grupo objetivo :

El **grupo meta** de la **Política de Reparación Digna para la Víctima del Delito 2023-2033**, lo constituyen las personas víctimas de delito, en el ejercicio de su derecho a la Reparación Digna.

La Política se focaliza en las víctimas del delito que tienen derecho a la Reparación Digna, luego de una sentencia condenatoria o en aquellos casos, que se aplique una medida desjudicializadora y como requisito previo al beneficio, requieran que se repare dignamente a la víctima del delito.

La Política establece que el **grupo objetivo** está conformado por las instituciones públicas (especialmente las que integran el Consejo Directivo del Instituto de la Víctima), aquellas relacionadas con Seguridad y Justicia, así como las que intervienen o tienen relación con el cumplimiento de la Reparación Digna.



de disfrutar o hacer uso lo más pronto posible del derecho afectado, en la medida que tal reparación sea humanamente posible y, en caso su caso, la indemnización de los daños y perjuicios derivados de la comisión del delito (...)".

²² Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito. Política de Reparación Digna para la Víctima del Delito 2023-2033. Página 64.

Plan de Acción 2024-2027 y Plan de Seguimiento, Monitoreo y Evaluación

-Plan SME-

**Política de Reparación Digna
para la Víctima del Delito**

2023-2033

Ejes, Lineamientos, Acciones y Resultados

EJES, LINEAMIENTOS, ACCIONES Y RESULTADOS

Política de Reparación Digna para la Víctima del Delito

2023-2033

5 Ejes

14 Lineamientos

66 Acciones

5 Resultados

Fuente: Elaboración propia, con base en la Política de Reparación Digna para la Víctima del Delito 2023-2033.

La **Política de Reparación Digna para la Víctima del Delito 2023-2033** está estructurada en 5 ejes, cada uno de los cuales contienen una serie de lineamientos, acciones y resultados, cuya descripción general se detalla a continuación²³:

Lineamiento: son las decisiones y líneas de acción por seguir, para cumplir con el propósito de la Política respecto a favorecer que las víctimas del delito accedan a una justicia restaurativa, mediante el otorgamiento y efectiva realización de medidas de Reparación Digna. Cada lineamiento es acompañado por acciones orientadas a su implementación.

Acción: cada acción se interpreta aquí como un proceso o condición que permite el cumplimiento del lineamiento político - público. Una acción deriva en múltiples actividades o dinámicas que pueden integrarse a planes operativos anuales y presupuestos institucionales.

Las acciones estructuran el Plan de Acción para el impulso de la Política. Su implementación puede desarrollarse por etapas y plazos que dependen de la capacidad instalada institucional y financiamiento asignado.

²³ Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito. Política de Reparación Digna para la Víctima del Delito 2023-2033. Páginas 69 y 70.

Resultado: cambio a generar en un ámbito específico de la Reparación Digna, que es la realidad en que se interviene y el objeto o razón de ser de la Política. Desde un enfoque sistémico, el resultado es un elemento innovador que se instala en un punto específico para provocar un efecto global en el sistema en el que se actúa.



Plan de Acción 2024-2027 y Plan de Seguimiento, Monitoreo y Evaluación

-Plan SME-

**Política de Reparación Digna
para la Víctima del Delito**

2023-2033

**Plan de Acción 2024-2027
y Plan de Seguimiento, Monitoreo y Evaluación
-Plan SME- de la Política de Reparación Digna
Para la Víctima del Delito 2023-2033**

PLAN DE ACCIÓN 2024-2027 Y PLAN DE SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN -PLAN SME- DE LA POLÍTICA DE REPARACIÓN DIGNA PARA LA VÍCTIMA DEL DELITO 2023-2033



Como lo establece la **Política de Reparación Digna para la Víctima del Delito 2023-2033**, se han privilegiado dos principales estrategias para su cumplimiento:

1. **Plan de Acción.**
2. **Plan de Seguimiento, Monitoreo y Evaluación .**

1. **Plan de Acción 2024-2027**

El Plan de Acción (con temporalidad para el período 2024-2027) es reflejo de los ejes, lineamientos, acciones y resultados contenidos en la **Política de Reparación Digna para la Víctima del Delito 2023-2033**, conformando un programa o ruta de trabajo estructurado por **21 de 66 acciones prioritizadas con 43 actividades identificadas**, con los respectivos procesos que

²⁴ Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito. Política de Reparación Digna para la Víctima del Delito 2023-2033. Página 117.

realizan en el marco de ellas, la identificación de instituciones responsables, de apoyo y dependencias específicas, la territorialización de la implementación, los recursos que se encuentran disponibles y/o son necesarios para su realización, el cronograma de planificación (*inicialmente de forma cuatrimestral*), así como su estatus, el que se iniciará a medir a partir del año 2024.

Las acciones requieren estar o incluirse en los Planes Operativos Anuales -POA- y presupuestos de cada institución integrante del Consejo Directivo, conforme la disponibilidad de recursos del Estado o en su caso, la gestión de cooperación externa (*técnica y/o financiera*) para su realización²⁵.

Para el efecto fue elaborado un instrumento de priorización de acciones de la **Política de Reparación Digna para la Víctima del Delito 2023-2033**, el cual se socializó, discutió y validó por la Mesa Técnica, así como fue utilizado y completado por esta y/o los equipos técnicos institucionales, a través del cual se calificó con un valor de cero (0) a diez (10) cada criterio de prioridad propuesto, en donde cero (0) era el valor mínimo y diez (10) el máximo, de acuerdo con las definiciones siguientes:

- a) **Contribución a Objeto:** refiriéndose a que la acción tiene relación al Objeto definido en la Política.
- b) **Capacidad financiera:** la institución cuenta con un renglón presupuestario y los recursos financieros para ejecutar la acción.
- c) **Recurso humano:** disponibilidad de personal contratado para realizar la acción.
- d) **Beneficio para las víctimas:** las acciones ofrecen un beneficio concreto para las víctimas del delito.
- e) **Competencia institucional:** las acciones se apegan a los mandatos y funciones legales de la institución.
- f) **Eficiencia:** la inversión de tiempo, recursos y esfuerzos son adecuados para el cumplimiento del Objeto de la Política.
- g) **Eficacia:** el grado de contribución que tiene la acción para el cumplimiento del Objeto de la Política.
- h) **Temporalidad:** la acción puede realizarse en un término de corto plazo.

²⁵ Se amplió la definición de Plan de Acción contenida en la Política de Reparación Digna para la Víctima del Delito 2023-2033 (página 118).

- i) **Trascendencia:** es la particularidad que tiene la acción de ser utilizada en diferentes cambios administrativos por su efectividad.
- j) **Sostenibilidad:** potencial que tiene la acción para institucionalizarse en los procesos y procedimientos de cada institución.

1. Eje de Conocimiento

ACCIÓN	CONTRIBUCIÓN A OBJETO	CAPACIDAD FINANCIERA	RECURSO HUMANO	BENEFICIO PARA LAS VÍCTIMAS	COMPETENCIA INSTITUCIONAL	EFICIENCIA	EFICACIA	TEMPORALIDAD	TRASCENDENCIA	SOSTENIBILIDAD	TOTAL
a) Diseño curricular estándar de Reparación Digna.											
b) Recopilación de casos, criterios jurisprudenciales de la CSJ y de la Corte de Constitucionalidad (CC), así como jurisprudencia de la Corte IDH, que brinden bases técnicas y de análisis en la materia.											
c) Gestión de acuerdos para la institucionalización del tema en los programas de estudio de unidades de capacitación de las entidades del Sector Justicia y de las Universidades.											
d) Pericias para fortalecer las capacidades técnicas de los equipos multidisciplinarios, quienes deben garantizar la reparación desde el primer momento del hecho criminal.											

Fuente: Muestra del instrumento de priorización de acciones de la Política de Reparación Digna para la Víctima del Delito 2023-2033. Instituto de la Víctima -IV- y Misión Internacional de Justicia -IJM- (2023).

Los resultados del uso del instrumento permitieron la priorización inicial de 16 de 66 Acciones de la Política. Cabe resaltar que en el caso del Organismo Judicial -OJ- se construyó un promedio de suma, ya que participaron siete dependencias de este Organismo de Estado, siendo estas: Presidencia - Organismo Judicial; Unidad de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación de Órganos Jurisdiccionales del Ramo Penal de Guatemala; Secretaría de Planificación; Escuela de Estudios Judiciales; Unidad de Control, Seguimiento y Evaluación de los Órganos Especializados en Delitos de Femicidio y otras formas de Violencia contra la Mujer; Secretaría de Fortalecimiento Judicial y Cooperación; y Gerencia de Informática.

Las 16 acciones priorizadas inicialmente se muestran resaltadas en color amarillo, como se detalla a continuación:

EJE 1: CONOCIMIENTO	OJ	MP	INACIF	MINGOB	IV	DEMI	PGN	TOTAL
1. Diseño curricular estándar de Reparación Digna.	86	88	82	53	82			391

2. Recopilación de casos, criterios jurisprudenciales de la CSJ y de la Corte de Constitucionalidad (CC), así como jurisprudencia de la Corte IDH, que brinden bases técnicas y de análisis en la materia.	73	0	0		63			136
3. Gestión de acuerdos para la institucionalización del tema en los programas de estudio de unidades de capacitación de las entidades del Sector Justicia y de las Universidades.	79	100	70		66		37	352
4. Pericias para fortalecer las capacidades técnicas de los equipos multidisciplinarios, quienes deben garantizar la reparación desde el primer momento del hecho criminal.	72	67	0		80			219
5. Diagnóstico de necesidades de capacitación en Reparación Digna, así como validación de resultados con entidades del sistema de justicia.	83	100	79		88			350
6. Análisis de resultados sobre enfoques y prácticas judiciales que dificultan o impiden autorizar medidas cautelares y de Reparación Digna de la víctima.	74	0	0		49			123
7. Diseño técnico - metodológico de módulo básico de capacitación en Reparación Digna, con base en consenso entre las instituciones.	67	100	78	68	88			401
8. Capacitación a personas formadoras de unidades institucionales, para réplica del módulo de educación en Reparación Digna.	82	0	76	68	88			314
9. Mecanismo de evaluación y seguimiento de conocimientos adquiridos.	56	100	74	68	54			352
10. Producción de guías de buenas prácticas judiciales en Reparación Digna para personal del sistema de justicia, así como en su tratamiento y relacionamiento con la víctima.	81	100	0					181
11. Gestión de convenios de cooperación con universidades (nacionales e internacionales) para el impulso del tema de Reparación Digna en carreras afines.	65	78	73					216
12. Implementación de acuerdos conjuntos para formación del personal de instituciones públicas en el tema.	70	100	70	71				311
13. Cursos básicos de capacitación y diplomados a integrantes de redes de protección y de derivación en el ámbito municipal y comunitario.	41	100	69	73		17		300
14. Producción de guías de buenas prácticas de atención a víctimas y Reparación Digna para personas de instituciones públicas y Organizaciones No Gubernamentales.	67	100	80		44			291
15. Intercambio sobre buenas prácticas de cada institución.	73	100	100	77	56	66		472
EJE 2: APLICACIÓN								
16. Diseño e implementación de un módulo y mecanismo de registro y	72	100	81	70	81			404

estadística conforme variables de interés para Reparación Digna.								
17. Gestión de acuerdos, cartas de entendimiento u otros mecanismos de producción, acceso e intercambio de información de interés para la Reparación Digna.	72	27	94	69	66			328
18. Producción estadística sobre audiencias y otorgamiento de medidas reparatorias en sentencias penales.	87	100	0		79			266
19. Seguimiento a la ejecución de la Reparación Digna.	70	0	95		69			234
20. Producción y difusión de contenido de referencia sobre estándares de Reparación Digna, establecidos en convenios internacionales y leyes nacionales.	73	0	82	64	63			282
21. Conformación de un grupo de trabajo con representantes de las instituciones del Sistema de Justicia y otras instituciones públicas clave, para la determinación de enfoques, criterios y rutas de abordaje en los siguientes puntos (agenda inicial) y otros que se consideren dentro y fuera del ámbito procesal penal.	68	100	86	74	56		46	430
22. Desarrollo y aplicación de protocolos, instructivos y tablas sobre reparación digna con base en criterios unificados y otros de observancia general o transversal.	74	100	84	70	44		56	428
23. Formación con enfoque victimológico a personas funcionarias, operadoras y auxiliares de justicia penal, sobre Reparación Digna en la gestión judicial.	86	100	0	71	62			319
24. Publicación de análisis de sentencias, casos y prácticas de Reparación Digna.	78	100	86					264
25. Difusión de información sobre estándares internacionales de reparación a víctimas de delitos.	77	100	83					260
26. Estudio sobre armonización del Derecho Procesal Penal guatemalteco respecto de estándares internacionales de Reparación Digna.	67	100	78				41	286
27. Impulso de mecanismos de recopilación de información e investigación social que fundamenten solicitudes de Reparación Digna.	43	100	87					230
28. Apoyo en la utilización de guías o instructivos que faciliten establecer un perfil integral de la víctima y los diferentes factores a considerar en la reparación.	44	100	85					229
29. Formación y asesoría para personas abogadas y abogados que asisten a víctimas, en la solicitud de peticiones de reparación pertinentes, objetivas, idóneas y viables.	34	100	0		62			196

30. Desarrollo de procedimientos para la generación y resguardo (como expediente) de documentación que acredite gastos (o diligencias para acreditar) en los que incurra la víctima con motivo del delito. Esta tarea no puede quedar bajo responsabilidad exclusiva de la víctima y aún menos si se encuentra en una situación que le impide realizarla.	39	100	85		87	88	399
31. Establecimiento de criterios para la explicación, expresión y participación de la víctima en la petición de medidas.					0		00
EJE 3: CUMPLIMIENTO							
32. Desarrollo de la metodología de monitoreo en ejecución de las medidas de Reparación Digna: producción de evidencia estadística y cualitativa.	73	100	87				260
33. Recopilación y sistematización de buenas prácticas en el otorgamiento y ejecución de medidas reparatorias, por parte de los órganos jurisdiccionales en materia penal.	72	100	0				172
34. Acuerdos con la Red Nacional de Derivación para la Atención de Víctimas del Delito y otras instancias en el ámbito local, para el seguimiento al cumplimiento de medidas, como parte de sus programas de atención a víctimas de delito.	49	100	90				239
35. Formación técnica del personal judicial y de otras entidades, en el seguimiento y cumplimiento de medidas de Reparación Digna a víctimas de delito.	83	100	0		62		245
36. Estrategia de comunicación social y difusión de buenas prácticas, así como experiencias exitosas en el otorgamiento y cumplimiento de medidas de reparación.	71	100	88	69			328
37. Reformar el CPP, en relación a la fase de ejecución.	57	0	0				57
38. Procedimiento judicial para el cumplimiento de la Reparación Digna en juzgados de ejecución, incluidas medidas que no competen al acusado (institucionales).	83	100	0				183
39. Articulación del Instituto de la Víctima, juzgados especializados y el SAI.	84	0	0		46		130
40. Establecimiento de ruta crítica de otorgamiento y cumplimiento de medidas de reparación: diagnóstico de factores adversos y favorables en su impulso.	64	0	88		52		204
41. Diagnóstico de capacidad de respuesta de asistencia legal (procuración en Juzgados de Ejecución) y servicio social (acompañamiento a víctimas) respecto de la demanda - carga en el otorgamiento y cumplimiento de medidas de reparación.	47	100	0		69		216

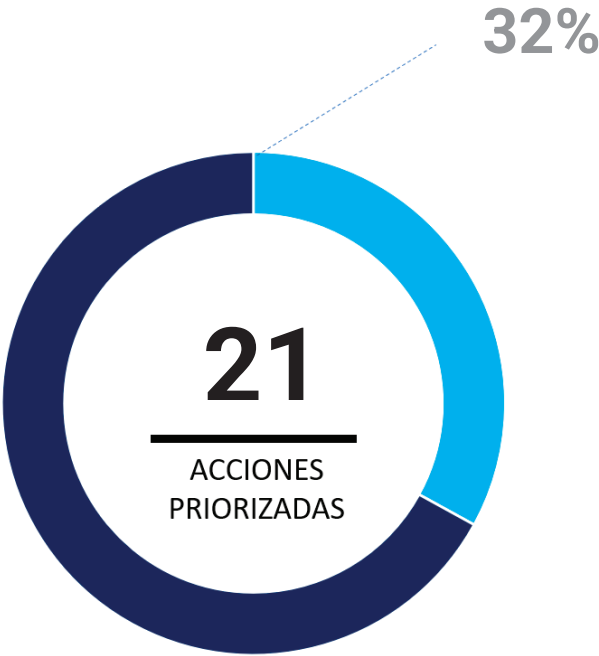
42. Elaboración e implementación de un plan de desarrollo institucional de la DAL y DSV, orientado al fortalecimiento de su capacidad instalada y competencias.	47	100	0		65			212
43. Establecimiento de mecanismo de seguimiento y verificación de la ejecución de las medidas de Reparación Digna.	71	100	87		69			327
44. Mapeo territorial de víctimas de delito con medidas de reparación.	63	100	86		78			327
45. Base de datos (directorio) de actores sociales e institucionales, individuales y colectivos a nivel nacional, conforme ruta crítica de Reparación Digna: identificación de programas y servicios.	56	100	91		75			322
46. Estrategia de comunicación educativa: conocimiento social sobre Reparación Digna a víctimas de delito y la importancia de cumplimiento de medidas.	56	100	90	72	75			393
47. Reconocimiento público de buenas prácticas de reparación a víctimas de delito.	50	100	100		60			310
EJE 4: CAPACIDAD DE GESTIÓN Y RESPUESTA								
48. Estudio - análisis normativo con propuestas de reformas al conjunto de normas vinculadas a la Reparación Digna, para la atención de diferentes áreas clave.	72	0	0		60		50	182
49. Propuestas de reformas reglamentarias, en función de aumentar la efectividad de procedimientos judiciales, en el marco jurídico actual de reparación.	76	0	0					76
50. Gestión en instancias del Sistema de Justicia, para el impulso de reformas en el Congreso de la República de Guatemala.	71	100	0		60			231
51. Estrategia de comunicación social: difusión de propuestas de reformas con buenas prácticas y experiencias exitosas en el cumplimiento de medidas de reparación.	65	100	88		75			328
52. Diagnóstico de instituciones públicas y capacidades vinculadas con la reparación, conforme ruta crítica que se establezca.	39	100	0		52			191
53. Asesorías institucionales en Reparación Digna: propuestas técnicas para mejoras en mecanismos de aplicación de medidas.	57	100	87		62			306
54. Socialización de propuestas de cambio, mejora o fortalecimiento de la Reparación Digna en el país: retroalimentación, consenso y apoyo.	48	100	85		71			304
55. Generación de competencias técnicas en el personal de unidades: procesos de formación, pasantía e intercambio.	63	100	0					163
56. Diseño y aplicación de modelos de intervención en áreas específicas, con	48	100	88					236

base en buenas prácticas y experiencias exitosas de diferentes entidades.								
57. Informe diagnóstico anual sobre avances y limitantes en Reparación Digna, con base en evidencia estadística sobre el otorgamiento de medidas	55	100	87					242
EJE 5: PREVENCIÓN								
58. Diagnósticos, investigaciones y análisis participativos sobre factores de riesgo - vulnerabilidad y victimización (primaria, secundaria y terciaria) en territorios.	39	100	0	71				210
59. Difusión de contenido (datos y mensajes) sobre factores de riesgo - vulnerabilidad.	39	100	0			79		218
60. Mecanismo de acceso a información para las víctimas del delito, sobre su derecho a la Reparación Digna y la forma de ejercerlo en el proceso penal, incluidas las ventajas de la figura de querellante adhesivo.	61	100	89		65			315
61. Sistematización de experiencias de vida de sobrevivientes (con la confidencialidad debida), buenas prácticas de reparación y proyectos de vida.	41	100	0		59			200
62. Estrategia de comunicación social y educativa en la materia, con difusión nacional mediante la plataforma digital de cada institución (página de Internet, redes y producción de contenido).	55	100	0	73	75	79		382
63. Programas de sensibilización y socialización sobre factores de riesgo - vulnerabilidad, victimización (daños y efectos del delito) y Reparación Digna dirigido a sectores (ámbito escolar, comunidades y otros), con difusión de buenas prácticas de prevención de la violencia y el delito.	42	100	0	63				205
64. Eventos públicos (conferencias, foros, congresos) que posicionen el tema de Reparación Digna en la agenda pública.	61	100	89		88			338
65. Talleres y eventos públicos en sedes regionales y departamentales.	59	100	86		88			333
66. Formación social en medidas de Reparación Digna.	39	100	0		88			227

Fuente: Elaboración propia, con base en sistematización de resultados del instrumento de priorización de acciones de la Política de Reparación Digna para la Víctima del Delito 2023-2033. Instituto de la Víctima -IV- y Misión Internacional de Justicia -IJM- (2023).

Posteriormente se sumaron cinco (5) acciones priorizadas por algunas instituciones integrantes del Consejo Directivo, en el marco de las reuniones con equipos técnicos institucionales y el uso del instrumento para la construcción del Plan de Acción 2024-2027 de la **Política de Reparación Digna para la Víctima del Delito 2023-2033**, alcanzando un total de **21 de 66 Acciones**

priorizadas con 43 actividades identificadas, lo que representa una tercera parte del total de acciones contenidas en la Política:



Fuente: Elaboración propia, con base en sistematización de resultados del instrumento de priorización de acciones de la Política de Reparación Digna para la Víctima del Delito 2023-2033. Instituto de la Víctima -IV- y Misión Internacional de Justicia -IJM- (2023).

Las 21 acciones priorizadas que comprenden el Plan de Acción 2024-2027, se detallan a continuación:

Eje	Lineamientos y acciones priorizadas
1: Conocimiento	Lineamiento 1
	a) Diseño curricular estándar de Reparación Digna. c) Gestión de acuerdos para la institucionalización del tema en los programas de estudio de unidades de capacitación de las entidades del Sector Justicia y de las Universidades
	Lineamiento 2

	a) Diagnóstico de necesidades de capacitación en Reparación Digna, así como validación de resultados con entidades del sistema de justicia.
	c) Diseño técnico - metodológico de módulo básico de capacitación en Reparación Digna, con base en consenso entre las instituciones.
	d) Capacitación a personas formadoras de unidades institucionales, para réplica del módulo de educación en Reparación Digna.
	Lineamiento 3
	e) Intercambio sobre buenas prácticas de cada institución.

6 acciones prioritizadas de 15 contenidas en el eje: 40%

Instituciones vinculadas:



MINISTERIO DE GOBERNACIÓN



VERDAD Y JUSTICIA
NUESTRO COMPROMISO



DEFENSORÍA DE LA MUJER INDÍGENA



Eje	Lineamientos y acciones prioritizadas
2: Aplicación	Lineamiento 1
	b) Gestión de acuerdos, cartas de entendimiento u otros mecanismos de producción, acceso e intercambio de información de interés para la Reparación Digna.
	Lineamiento 2

	b) Conformación de un grupo de trabajo con representantes de las instituciones del sistema de justicia y otras instituciones públicas clave, para la determinación de enfoques, criterios y rutas de abordaje en los siguientes puntos (agenda inicial) y otros que se consideren dentro y fuera del ámbito procesal penal: • Ejercicio del derecho a reparación de la víctima en el proceso penal, que no sea condición el querellarse. • Figura del querellante adhesivo y el patrocinio legal en la reparación. • Audiencia de reparación, convocatoria y gestión. • Estimación del daño causado, incluidos los que no se pueden probar en forma tangible o documental (daño moral o inmaterial). • Estimación del costo que le implicará a la víctima (no sólo económicos) y su recuperación integral (tiempo, medicamentos y tratamientos). • Valoración de costos documentados y solicitud de medios de prueba documentales. • Aplicación de otras medidas, que consideren el contexto social y familiar de la víctima. • Pautas de atención y comunicación, para que la víctima comprenda las resoluciones de reparación y sus efectos. c) Desarrollo y aplicación de protocolos, instructivos y tablas sobre reparación digna con base en criterios unificados y otros de observancia general o transversal.
	Lineamiento 4
	d) Desarrollo de procedimientos para la generación y resguardo (como expediente) de documentación que acredite gastos (o diligencias para acreditar) en los que incurra la víctima con motivo del delito. Esta tarea no puede quedar bajo responsabilidad exclusiva de la víctima y aún menos si se encuentra en una situación que le impide realizarla.

4 acciones priorizadas de 16 contenidas en el eje: 25%

Instituciones vinculadas:



MINISTERIO DE GOBERNACIÓN



Eje	Lineamientos y acciones priorizadas
3: Cumplimiento	Lineamiento 1
	a) Desarrollo de la metodología de monitoreo en ejecución de las medidas de Reparación Digna: producción de evidencia estadística y cualitativa.
	Lineamiento 2
	e) Establecimiento de mecanismo de seguimiento y verificación de la ejecución de las medidas de Reparación Digna.
	Lineamiento 3
	a) Mapeo territorial de víctimas de delito con medidas de reparación. b) Base de datos (directorio) de actores sociales e institucionales, individuales y colectivos a nivel nacional, conforme ruta crítica de Reparación Digna: identificación de programas y servicios.

4 acciones priorizadas de 16 contenidas en el eje: 25%

Instituciones vinculadas:



Eje	Lineamientos y acciones prioritizadas
4: Capacidad de Gestión y Respuesta	Lineamiento 1
	a) Estudio - análisis normativo con propuestas de reformas al conjunto de leyes vinculadas a la Reparación Digna, para la atención de diferentes áreas clave. d) Estrategia de comunicación social: difusión de propuestas de reformas con buenas prácticas y experiencias exitosas en el cumplimiento de medidas de reparación.
	Lineamiento 2
	b) Asesorías institucionales en Reparación Digna: propuestas técnicas para mejoras en mecanismos de aplicación de medidas. c) Socialización de propuestas de cambio, mejora o fortalecimiento de la Reparación Digna en el país: retroalimentación, consenso y apoyo.

4 acciones prioritizadas de 10 contenidas en el eje: 40%

Instituciones vinculadas:



GOBIERNO de
GUATEMALA

MINISTERIO DE
GOBERNACIÓN

INSTITUTO DE LA
VÍCTIMA

Eje	Lineamientos y acciones prioritizadas
5: Prevención	Lineamiento 1
	c) Mecanismo de acceso a información para las víctimas del delito, sobre su derecho a la Reparación Digna y la forma de ejercerlo en el proceso penal, incluidas las ventajas de la figura de querellante adhesivo.
	Lineamiento 2
	c) Eventos públicos (conferencias, foros, congresos) que posicionen el tema de Reparación Digna en la agenda pública. d) Talleres y eventos públicos en sedes regionales y departamentales.

3 acciones prioritizadas de 9 contenidas en el eje: 33%

Instituciones vinculadas:



2. Plan de Seguimiento, Monitoreo y Evaluación -Plan SME-

El Plan SME se estructura como resultado del Plan de Acción 2024-2027 y toma como base algunos elementos ya propuestos en la **Política de Reparación Digna para la Víctima del Delito 2023-2033**²⁶, partiendo de los resultados establecidos en cada uno de los 5 ejes de esta, indicadores construidos y priorizados desde la Mesa Técnica integrada por representantes institucionales, instituciones responsables, metas, fuentes de información, frecuencia de recopilación y dependencia de cada institución que se propone esté a cargo de la recopilación, análisis y reporte.

Al igual que en el Plan de Acción 2024-2027, para el Plan SME se elaboró un instrumento discutido y validado por la Mesa Técnica, posteriormente presentado y utilizado en las reuniones con equipos técnicos institucionales, el cual permitió la construcción de 10 indicadores por parte de las instituciones que integran el Consejo Directivo del Instituto de la Víctima, siendo los siguientes:

Eje	Resultado	Indicadores	Instituciones	Cantidad de indicadores
Eje 1: Conocimiento	Personal del sistema de justicia y otras entidades clave, conocen y comprenden la Reparación Digna, lo que favorece la aplicación de medidas y fortalece las bases de un cambio cultural (actitudes, comportamientos, hábitos) en las respuestas a las víctimas de delito.	Número de entidades del Sector Justicia y de otros ámbitos de interés que incluyen la Reparación Digna en los currículos de sus unidades de capacitación institucional.	INACIF, IV, MP, OJ	3
		Porcentaje (%) de personal priorizado del Sector Justicia y entidades vinculadas, que reciben capacitación en Reparación Digna.	MINGOB, INACIF, PGN, MP, OJ	
		Cantidad de convenios y acuerdos con instituciones externas al sistema de justicia penal y de organizaciones sociales, para la réplica del Módulo Básico de Capacitación (MBC) en Reparación Digna.	INACIF, DEMI	

²⁶ Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito. Política de Reparación Digna para la Víctima del Delito 2023-2033. Página 119.

Eje 2: Aplicación	La Reparación Digna para las víctimas del delito es parte de la práctica judicial de los órganos y sujetos procesales que intervienen en el sistema de justicia, lo que contribuye en la debida diligencia judicial, para su inclusión en sentencias condenatorias en el ámbito nacional.	Del total de medidas de reparación otorgadas en muestra analizada, porcentaje (%) que fueron dictadas en fases iniciales o preparatorias del proceso penal.	IV	2
		Porcentaje (%) de aplicación de estándares en Reparaciones Dignas, otorgadas conforme tabla de estándares de Reparación Digna.	DEMI	
Eje 3: Cumplimiento	El cumplimiento efectivo de las medidas de reparación a víctimas de delito genera confianza social en el sistema de justicia penal en general y en el cumplimiento efectivo de la Reparación Digna en particular.	Nivel de capacidad de respuesta del Instituto de la Víctima, respecto de la demanda de seguimiento y ejecución de la Reparación Digna, con base a áreas críticas de asistencia legal y servicio social.	IV	2
		Nivel de satisfacción con el cumplimiento de la Reparación Digna en el sistema de justicia penal (índice de percepción de los usuarios).	IV	
Eje 4: Capacidad de Gestión y Respuesta	La capacidad de respuesta de las instituciones públicas y sociales en Reparación Digna, es acorde con las necesidades de las víctimas del delito, especialmente de la población en condiciones de vulnerabilidad, lo que favorece una mejora en la credibilidad y satisfacción de las víctimas frente a la justicia.	Nivel de inversión en capacidad institucional en Reparación Digna.	IV	2
		Nivel de brecha de capacidad de respuesta de entidades clave que intervienen en la ruta crítica de la Reparación Digna.	IV	
Eje 5: Prevención	La Reparación Digna de las víctimas de delito se incorpora en la agenda de prevención de la violencia y de hechos delictivos, así como del desarrollo local, lo que favorece esfuerzos encaminados a lograr a mediano y largo plazo, tasas de delito y de victimización que el Estado pueda gestionar con efectividad y calidad.	Número de actividades de Reparación Digna implementadas que están establecidas en los planes de prevención	MINGOB	1
TOTAL				10

Fuente: Elaboración propia, con base en sistematización de resultados del instrumento de monitoreo de resultados de la Política de Reparación Digna para la Víctima del Delito 2023-2033. Instituto de la Víctima -IV- y Misión Internacional de Justicia -IJM- (2023).



**Plan de Acción 2024-2027 y
Plan de Seguimiento, Monitoreo y Evaluación**
-Plan SME-

**Política de Reparación Digna
para la Víctima del Delito**
2023-2033

**Matriz del Plan de Acción 2024-2027 y Plan
SME de la Política de Reparación Digna Para
la Víctima del Delito 2023-2033**

MATRIZ DEL PLAN DE ACCIÓN 2024-2027 DE LA POLÍTICA DE REPARACIÓN DIGNA PARA LA VÍCTIMA DEL DELITO 2023-2033

Acciones prioritarias	Institución	Como se realiza la acción	Institución Responsable	Institución de apoyo	Dependencia (s)	Territorio de implementación		Recursos necesarios	Cronograma 2024				Cronograma 2025-2027			Notas de seguimiento
						Departamentos	Municipios		ene- abr	may- ago	sep- dic	2025	2026	2027		
a) Diseño curricular estándar de Reparación Digna.	Nombre de la institución	Identifica la forma que van a realizar la acción, en la que se planificará el seguimiento e implementación de la acción.						Enlista los departamentos y municipios (ejemplo: consultorios, impresiones, traslado de víctimas, etc.) donde van a implementar la acción, en la que se planificará el seguimiento e implementación de la acción.								Cualquier nota sobre el seguimiento e implementación de la acción.
	IV	Apoyar a las demás instituciones en el diseño de la curricula	IV	Instituciones que integran el Consejo Directivo del Instituto de la Víctima	Direcciones Sustantivas	Nacional		Recurso humano Materiales Espacios Gastos conexos Reuniones Capacitaciones	X							Actualizar la malla curricular existente
	INACIF	Acompañamiento a la institución	IV	INACIF	Escuela de Estudios Forenses	Nacional		Recurso humano	X	X						La oferta académica en materia de Reparación Digna de los cursos de formación para aspirantes a Jueces de Paz y de Primera Instancia, todos a lo interno de cada una de las instituciones, aplica a lo interno de cada una de las instituciones, en el Consejo Directivo
	OJ	Incorporando la temática de la Reparación Digna en la oferta académica de los programas de formación para aspirantes a Jueces de Paz y de Primera Instancia		OJ	Escuela de Estudios Judiciales	Toda la República		Recursos humanos, tecnológicos y financieros				X	X	X		
	PSN	PSN estará al pendiente del llamado de la institución responsable para la participación de los recursos de capacitación		PSN	RRHH-Desarrollo de Personal	22		No aplica	X	X						
c) Gestión de espacios para la institucionalización del tema en los programas de estudio de unidades de capacitación de las entidades del Sector Justicia y de las Universidades.	INACIF	Reuniones intrasistémicas	IV	INACIF	Escuela de Estudios Forenses	Nacional		Recurso humano	X	X						
	INACIF	Realizar diagnóstico	IV	INACIF	Escuela de Estudios Forenses	Nacional		Recurso humano	X							
a) Diagnóstico de necesidades de capacitación en Reparación Digna, así como validación de resultados con entidades del sistema de justicia.	MINJOB	Identificación de necesidades de capacitación del RRHH, en áreas sustantivas del MINJOB	IV	MINJOB	UPCV DGPNC DOSP UNMEP UCT UDG	Institucional	Institucional	Recurso humano para aplicación de formularios, procesamiento de información Equipo de cómputo y papelería	X	X						Para que inicie la actividad, el Instituto deberá de preparar la malla curricular y lineamientos para su aplicación. Se sugiere que el proceso inicie a partir de marzo 2024
c) Diseño técnico - metodológico de modelo básico de capacitación en Reparación Digna, con base en consenso entre las instituciones.	MINJOB	Priorizando las áreas sustantivas de las direcciones generales y unidades específicas del MINJOB, vinculadas a la temática de Reparación Digna	IV	MINJOB	UPCV DGPNC DOSP UNMEP UCT UDG	Institucional	Institucional	Humanos, materiales, financieros, (logístico) para capacitar al personal del MINJOB		X						Se espera propuesta de presupuesto para el año por ser el ente rector de la Política
	MINJOB	Priorizando las áreas sustantivas de las direcciones generales y unidades específicas del MINJOB, vinculadas a la temática de Reparación Digna.	IV	MINJOB	UPCV DGPNC DOSP UNMEP UCT UDG	Institucional	Institucional	Humanos, materiales, financieros, (logístico) para capacitar al personal del MINJOB.				X	X	X	X	

e) Intercambio sobre buenas prácticas de cada institución.

c) Desarrollo y aplicación de protocolos, instructivos y tablas sobre reparación digna con base en criterios unificados y otros de alcance general o territorial.	OJ	Por medio de la integración de mesas técnicas interinstitucionales para el abordaje de los temas de interés en esta acción en específico (temas detallados en la página de la Política de Reparación Digna).	OJ	Presidencia del Organismo Judicial, Unidad de Control, Seguimiento y Especializados en Delitos de Femicidio y otras Formas de Violencia contra la Mujer (UDEFEM), Unidad de Asesoramiento, Seguimiento y Evaluación de los Órganos Jurisdiccionales Penales de la República de Guatemala.	Toda la República	Toda la República	Recursos humanos, tecnológicos y financieros	X	X	X	X	Implementación a través del Sistema de Asesoramiento y Atención a la Víctima-SIAVA, el seguimiento y verificación de la ejecución de las medidas de Reparación Digna.
	IV	Creación de un Protocolo de Reparación Digna. Continuar capacitando al personal de nuevo ingreso, así como dar seguimiento para el uso de los procedimientos en relación a los protocolos.	IV	Legal-Victimológico	Nacional		Consultor (Cooperación Externa) Recursos Humanos y Legal-Victimológico	X				
	PSN	PSN estará al pendiente de la conformación de un grupo de trabajo en materia de elaboración un Protocolo.	PSN	PSN Áreas Penal, Delegaciones Regionales	22			X				
d) Desarrollo de procedimientos para la generación y resguardo (como expediente) de documentación que acredite gastos (o difiere) de los recursos económicos de la víctima y/o de la responsabilidad exclusiva de la víctima y aún menos si se encuentra en una situación que le impide realizarla.	IV	Elaboración de una guía para la conformación de un expediente en físico, donde se cuantifiquen o se acrediten los gastos de la víctima y/o de la responsabilidad exclusiva de la víctima y aún menos si se encuentra en una situación que le impide realizarla.	IV	Legal-Victimológico	Nacional		Recurso Humano Legal-Victimológico	X				Creación de un expediente en físico donde se acrediten los gastos de la víctima y/o de la responsabilidad exclusiva de la víctima y aún menos si se encuentra en una situación que le impide realizarla.
	DEMI	Creación de formato que permita documentar gastos o diligencias que conlleven a determinar la Reparación Digna con Períencia Cultural.	DEMI	Defensoría de la Mujer Indígena	Ciudad de Guatemala		Financiero, Recurso Humano, Equipo y Materiales, Espacio Físico		X			La creación de la Guía por parte de DEMI, el seguimiento será de socializar la guía para establecer los criterios.
a) Desarrollo de la metodología de monitoreo en ejecución de las medidas de Reparación Digna y producción de evidencia estadística y/o cualitativa.	IV	A través del Sistema Informático de Asistencia y Atención a la Víctima-SIAVA.	IV	Legal-Victimológico	Nacional		Recurso Humano Legal-Victimológico	X				
	IV	Coordinación con el Organismo Judicial en el monitoreo a nivel nacional para las medidas de Reparación Digna.	IV	Legal-Victimológico	Nacional		Recurso Humano Legal-Victimológico		X			
e) Establecimiento de mecanismo de seguimiento y verificación de la ejecución de las medidas de Reparación Digna.	OJ	Realizando estudios y análisis de sentencias condenatorias.	OJ	Unidad de Control, Seguimiento y Especializados en Delitos de Femicidio y otras Formas de Violencia contra la Mujer (UDEFEM), Unidad de Asesoramiento, Seguimiento y Evaluación de los Órganos Jurisdiccionales Penales de la República de Guatemala.	Toda la República	Toda la República	Recursos humanos, tecnológicos y financieros	X	X	X	X	
	IV	Coordinación con el Organismo Judicial en el monitoreo a nivel nacional para las medidas de Reparación Digna.	IV	Legal-Victimológico	Nacional		Recurso Humano Legal-Victimológico		X			
a) Mapeo territorial de víctimas de delito con medidas de reparación.	OJ	A través de la generación de datos estadísticos de la Unidad de Gestión de Tribunales (SGT).	OJ	Unidad de Estadística de la Gerencia de Informática	Toda la República	Toda la República	Recursos humanos, tecnológicos y financieros	X	X	X	X	
b) Base de datos (directorio) de víctimas asociadas a instituciones, individuales y colectivos a nivel nacional, conforme una crítica de Reparación Digna: identificación de programas y servicios.	IV	Directorio Nacional de Instituciones y Organizaciones no Gubernamentales que brinden el servicio de atención a Víctimas del delito en Guatemala.	IV	Dirección de Servicios Victimológicos del Instituto de la Víctima	Nacional		Recurso Humano Legal-Victimológico Creación de un programa para el registro, control y utilización del directorio	X				Actualización y mantenimiento del Directorio Nacional de Instituciones y Organizaciones no Gubernamentales que brinden el servicio de atención a víctimas del delito en Guatemala.

MATRIZ DEL PLAN SME DE LA POLÍTICA DE REPARACIÓN DIGNA PARA LA VÍCTIMA DEL DELITO 2023-2033

Resultado	Indicadores elaborados	Instituciones responsables	Definición precisa del indicador	Metas					Fuente de información	Frecuencia de recopilación	Dependencia responsable de recopilar/analizar/reportar
				ene-abr	may-ago	sep-dic	2024	2025	2026	2027	
Son los resultados de la Política	Son los indicadores construidos por la Mesa Técnica del Consejo Directivo	Identifica el nombre de la institución que contribuye al indicador elaborado	Aclara o amplía cualquier término o nota sobre la interpretación del indicador	Establece metas cuatrimestrales para el año 2024 y metas anuales para todos los años del Plan de Acción 2024-2027					Es el archivo, registro o documento origen que respalda la información que se reportará	Establece cada cuánto tiempo ven a recopilar y reportar este dato. (mensual, cuatrimestral, anual)	La dependencia que tiene la responsabilidad de recopilar, analizar y reportar los datos
Personal del sistema de justicia penal y otras entidades clave, conocen y comprenden la Reparación Digna, lo que favorece la aplicación de medidas y fortalece las bases de un cambio cultural (actitudes, comportamientos, hábitos) en las respuestas a las víctimas de delito	Porcentaje (%) de personal priorizado del Sector Justicia y entidades vinculadas, que reciben capacitación en Reparación Digna	IV	Número de entidades que tienen dentro de sus currículum, Unidades de Capacitación relacionada a Reparación Digna	1	1	1	3	3	3	3	Comisión permanente que de seguimiento a la Política de Reparación Digna.
							X	X	X	X	Escuela de Estudios Judiciales
				X	X						
				Permanente							
								X	X	X	UNICAP
		PGN (Institución de apoyo)	La PGN comprende este indicador, desde el punto que, designará los participantes para que reciban capacitación(es) acerca de la Reparación Digna para el año 2024								
		INACIF	Porcentaje (%) de capacitaciones realizadas por la Escuela de Estudios Forenses	X	X	X					RRHH-Unidad de Personal de Personal
		MP - UNICAP	Número de personal fiscal que reciben capacitación en materia de Reparación Digna	Permanente							UNICAP
		INACIF	Porcentaje (%) de convenios y acuerdos que realizará con otras instituciones externas al sistema de justicia penal y de organizaciones sociales, para la réplica del Módulo Básico de Capacitación (MBC) en Reparación Digna	X	X	X					Anual
		DEMI	Incluir la participación de todas las instituciones y el intercambio con los equipos multidisciplinarios, incluir el intercambio de las herramientas y los enfoques								Atención Integral de Casos y Unidad de Comunicación Social.

La Reparación Digna para las víctimas de delito es parte de la práctica judicial de los órganos y sujetos procesales que intervienen en el sistema de justicia, lo que contribuye en la debida diligencia judicial para su inclusión en sentencias condenatorias en el ámbito nacional	Del total de medidas de reparación otorgadas en muestra analizada, porcentaje (%) que fueron dictadas en fases iniciales o preparatorias del proceso penal	IV En los casos que el Instituto de la Víctima les esté brindando el servicio	Porcentaje (%) de reparaciones otorgadas en muestra analizada	15%	15%	15%	45%	50%	50%	55%	Reporte del Sistema Informático de Asistencia y Atención a la Víctima SIAVI-	Cuatrimstral	Legal Victimológico
	Porcentaje (%) de aplicación de estándares en Reparaciones Dignas otorgadas conforme a tabla de estándares de Reparación Digna	DEMI	Garantizar la inclusión del enfoque de atención a Mujeres Indígenas					X			Tabla de estándares de Reparación Digna - Vrs. Número de casos en donde se incluye la tabla	Annual	Unidad de Desarrollo Político y Legal (Coordina), unidades de Atención Integral de Casos y Unidades de Prevención, Despacho Superior
El cumplimiento efectivo de las medidas de reparación a víctimas de delito genera confianza social en el sistema de justicia y en el cumplimiento efectivo de la Reparación Digna en particular	Nivel de capacidad de respuesta del Instituto de la Víctima, respecto de la demanda de seguimiento y ejecución de la Reparación Digna con base a áreas críticas de asistencia legal y servicio social	IV	Porcentaje (%) de seguimiento y ejecución de la Reparación Digna	15%	15%	15%	45%	50%	50%	55%	Reporte del Sistema Informático de Asistencia y Atención a la Víctima SIAVI-	Cuatrimstral	DTIC a solicitud de Legal y Victimológico
	Nivel de satisfacción con el cumplimiento de la Reparación Digna en el sistema de justicia penal (índice de percepción de los usuarios)	IV A través de encuestas aplicadas a las víctimas que tienen medidas de reparación	80% de satisfacción en el cumplimiento de la Reparación Digna de los casos que se llevan en el Instituto de la Víctima.	25%	25%	30%	80%	80%	80%		Reporte de encuestas del Sistema de Gestión de Calidad del Instituto de la Víctima	Cuatrimstral	Legal Victimológico
La capacidad de respuesta de las instituciones públicas y sociales en Reparación Digna se mide con las necesidades de las víctimas del delito, especialmente de la población en condiciones de vulnerabilidad, lo que favorece una mejora en la credibilidad y satisfacción de las víctimas frente de la justicia	Nivel de inversión en capacidad institucional en Reparación Digna	IV	Porcentaje (%) de presupuesto institucional destinado a la Reparación Digna				52%				Reportes de SICOINDES	Annual	IV
	Nivel de brecha de capacidad de respuesta de entidades clave que intervienen en la ruta crítica de la Reparación Digna	IV	Diferencia entre las medidas de Reparación Digna ejecutadas Vrs. medidas de Reparación dictadas				X				Reporte del Sistema Informático de Asistencia y Atención a la Víctima SIAVI-	Cuatrimstral Se establecerá una línea base a partir del año 2024	IV
La Reparación Digna de las víctimas de delito se incorpora en la agenda de prevención de la violencia y de hechos delictivos, así como del desarrollo local, lo que favorece esfuerzos encaminados a lograr a mediano y largo plazo, tasas de delito y de victimización que el Estado pueda gestionar con efectividad y calidad	Número de actividades de Reparación Digna implementadas que están establecidas en los planes de prevención	MINIOB	Cantidad de actividades (campañas socialización, etc.) para promover el derecho a la Reparación Digna y que el hecho no vuelva a ocurrir (no repetición)					X	X	X	Registros institucionales	Annual	Entidades involucradas UPCY DGPNC DGPSP UNMGP UCT UDG



Plan de Acción 2024-2027 y Plan de Seguimiento, Monitoreo y Evaluación

-Plan SME-

**Política de Reparación Digna
para la Víctima del Delito**

2023-2033

Mecanismos de Cumplimiento y Seguimiento

MECANISMOS DE CUMPLIMIENTO Y SEGUIMIENTO

Para el seguimiento del Plan de Acción 2024-2027 y el Plan SME de la **Política de Reparación Digna para la Víctima del Delito 2023-2033**, es necesaria la generación de mecanismos en diferentes niveles (*político, estratégico y técnico*) que contribuyan a mostrar los avances en el cumplimiento de las acciones priorizadas a través de:

- a) Orientar las acciones desde el Consejo Directivo del Instituto de la Víctima a favor de los esfuerzos (*presentes y futuros*) que contribuyan con la implementación gradual de la Política;
- b) Visibilizar los esfuerzos actuales y los que se sumen en los siguientes años, para que la Política se constituya en un referente de largo plazo a favor de la Reparación Digna;
- c) En la medida en la que se documenten avances en el cumplimiento de las acciones priorizadas, podrán incorporarse otras.

Para ello se proponen los mecanismos que fortalezcan la capacidad de gestión y respuesta, así como de coordinación entre instituciones, específicamente del Consejo Directivo del Instituto de la Víctima, detallados a continuación:

1. El Instituto de la Víctima como ente rector y en ejercicio de la Secretaría Técnica del Consejo Directivo (*nivel político*).

El Director (a) General del Instituto de la Víctima en el marco de la rectoría institucional, además de ejercer la Secretaría Técnica del Consejo Directivo, deberá integrar un equipo con la finalidad de dar acompañamiento o asesoría permanente a las instituciones que integran este, en el marco del seguimiento y cumplimiento de la Política con sus respectivos planes.

Además, deberá proponer al Consejo Directivo, la aprobación de la temporalidad en la que se informará de los avances de cumplimiento de los planes de implementación. En el caso de las herramientas a utilizar para este propósito, se propone que sean las que ya contempla la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN- y el Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, que utilizan las instituciones públicas para tal fin.

2. Mecanismo técnico de coordinación entre instituciones (*nivel estratégico*).

Tanto para la formulación de la **Política de Reparación Digna para la Víctima del Delito 2023-2033**, como para la discusión y validación de este Plan de Acción 2024-2027 y el Plan SME, el Consejo Directivo del Instituto de la Víctima aprobó la integración de una Mesa Técnica coordinada por el Instituto de la Víctima y con participación de representantes de cada una de sus instituciones, constituyéndose en un espacio estratégico que ha contribuido decididamente a la articulación, identificación e implementación de actividades de priorización, consultas, aportes de información, revisión y construcción; por lo que se propone su institucionalización como un mecanismo responsable de la interacción entre los equipos, funcionarios o trabajadores de cada una de las instituciones del Consejo Directivo y que tengan a su cargo el cumplimiento de la Política, observando los ámbitos de coordinación interna y externa establecidos en ella.

3. Fortalecimiento del Departamento de Planificación y Desarrollo Institucional del Instituto de la Víctima (*nivel técnico*).

Para el adecuado y sistemático seguimiento a la implementación de la Política a través de sus respectivos planes, debe fortalecerse el Departamento de Planificación y Desarrollo Institucional del Instituto de la Víctima, como la instancia técnica responsable de brindar información a la Secretaría Técnica del Consejo Directivo y al Instituto de la Víctima, sobre el avance de cada acción priorizada.

4. Tablero informático de seguimiento a la Política.

Considerando que el Instituto de la Víctima -IV- cuenta con el Sistema Informático de Asistencia y Atención a la Víctima -SIAVI-, se propone dar seguimiento a la Política y sus planes de implementación, a través de reportes o tablero informático que muestre la información sobre el avance de la Reparación Digna por medio de gráficas, tablas y mapas interactivos, los cuales se pondrán a disposición del Consejo Directivo del Instituto de la Víctima.



**Plan de Acción 2024-2027 y
Plan de Seguimiento, Monitoreo y Evaluación**

-PLAN SME-

**Política de Reparación Digna
para la Víctima del Delito**

2023-2033

Abreviaturas, Siglas y Acrónimos

ABREVIATURAS, SIGLAS Y ACRÓNIMOS

CC	Corte de Constitucionalidad
Corte IDH	Corte Interamericana de Derechos Humanos
CPP	Decreto Número 51-92 del Congreso de la República de Guatemala, Código Procesal Penal y sus reformas
CSJ	Corte Suprema de Justicia
DAL	Dirección de Asistencia Legal del Instituto de la Víctima
DAV	Departamento de Atención a la Víctima de la Policía Nacional Civil
DEMI	Defensoría de la Mujer Indígena
DGPNC	Dirección General de la Policía Nacional Civil
DGSP	Dirección General del Sistema Penitenciario
DSV	Dirección de Servicios Victimológicos del Instituto de la Víctima
DTIC	Departamento de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Dirección Administrativa del Instituto de la Víctima
IJM	Misión Internacional de Justicia (por sus siglas en inglés)
INACIF	Instituto Nacional de Ciencias Forenses de Guatemala
IV	Instituto para la Asistencia y Atención a la Víctima del Delito / Instituto de la Víctima
MAIVI	Modelo de Asistencia y Atención Integral del Instituto de la Víctima
MBC	Módulo Básico de Capacitación
MINGOB	Ministerio de Gobernación
MP	Ministerio Público
MPUNICAP	Unidad de Capacitación del Ministerio Público
N/A	No aplica
OACNUDH	Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
OJ	Organismo Judicial
ONU	Organización de las Naciones Unidas / Naciones Unidas
PGN	Procuraduría General de la Nación
Plan SME	Plan de Seguimiento, Monitoreo y Evaluación de la Política de Reparación Digna para la Víctima del Delito 2023-2033
PNA	Procuraduría de la Niñez y la Adolescencia
POA	Plan Operativo Anual
RRHH	Recursos Humanos

SAI	Sistema de Atención Integral a Víctimas de Violencia contra la Mujer
SEGEPLAN	Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia
SGPD	Subdirección General de Prevención del Delito
SGT	Sistema de Gestión de Tribunales
SIAMI	Sistema Informático de Asistencia y Atención a la Víctima
SICOINDES	Sistema de Contabilidad Integrada Descentralizadas
UCT	Unidad de Control Telemático
UDG	Unidad de Género, Multiculturalidad, Juventud y Niñez
UJEFEM	Unidad de Control, Seguimiento y Evaluación de los Órganos Especializados en Delitos de Femicidio y otras Formas de Violencia contra la Mujer
UNMGP	Unidad del Nuevo Modelo de Gestión Penitenciaria
UPCV	Unidad para la Prevención Comunitaria de la Violencia

Plan de Acción 2024-2027 y Plan de Seguimiento, Monitoreo y Evaluación -Plan SME-

Política de Reparación Digna
para la Víctima del Delito
2023-2033

CON EL APOYO DE:
MISIÓN INTERNACIONAL DE JUSTICIA



INSTITUTO DE LA
VÍCTIMA